

CONDICIONES DE ENTREGA: PARCIAL

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

TRANSPORTE: CAMION


EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 9642

PROVEEDOR: 0880 ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ALA860227ID6
 AV. VICTOR HUGO 74
 ANZURES
 CODIGO POSTAL: 11400
 TELS. 5255-5517 2500805
 FAX. 2555520

AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ
 SECCION XVI
 ALCALDIA TLALPAN
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

RECQUISICION NO. 0016/0212 ART 41 VIII, ,

FECHA: MES 05 DIA 30 AÑO 2022

HOJA No. 1 DE 01

4845

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	5477900 2510037 BUFFER PARA EL CATODO P/REALIZAR ANALISIS DE SECUENCIAS Y FRAGMENTOS DE ADN EN LOS ANALIZADORES GENETICOS AUTOMATIZADOS 3500 Y 3500XL MAT. DE CIUDADOS ESPECIALES ENTREGA DIRECTA EN EL LAB. PRES PZA	11	Pieza	\$ 5,168.7100	\$ 56,855.81
			MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 9,096.92	
					\$ 65,952.73

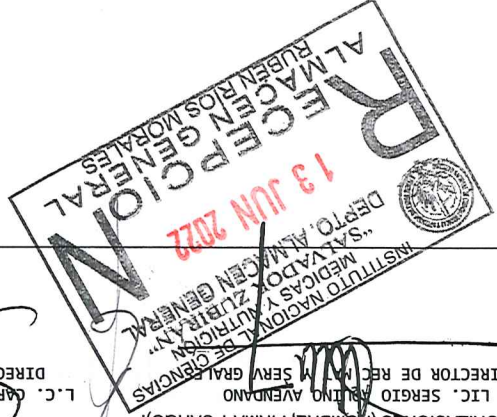
MCA: APPLIED BIOSYSTEMS
 CAT: 4408256
 DEPTO(S) . SOLICITANTE(S) : 0106.00;0107.01;
 ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jul:6 29/07 oct:5 15/10
 *** SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N. ***
 PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.:
 3 8 1 0 24 E022 IV030 / AGO:\$16350.28 OCT:\$13625.23 / 1193 / F;3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / AGO:\$19623.93 OCT:\$16353.28 / 1194 / F;
 FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASP.
 ** PRECIO FIJO **

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO BALBUENA AVELLANO SUBDIRECTOR DE RECEPCION Y SERVICIO GENERAL DE CIENCIAS

L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION



ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCMNSZ”.</p>	<p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR” declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del anteproyecto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p>	<p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El “INCMNSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas orientadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. 	<p>14. CONFIRMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>	<p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o el “INCMNSZ” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en otras Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>17. PENALIZACIÓN: El “INCMNSZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el “INCMNSZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y forma parcial en total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCMNSZ”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta (oferta(s)); después de este plazo el procedimiento de sus (s) ofertas (oferta) dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) ofertas.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el contrato o sus programadas. - Si las entregas son programadas. - “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas. - El contrato se hará acreedor a la penalización correspondiente. - “EL PROVEEDOR” entregará artículos distintos o sustitutos de los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las manobras de carga y correspondiente. - “EL PROVEEDOR” deberá ser responsable de la entrega de los bienes, hasta que estos sean recibidos por el “INCMNSZ”, que estos sean recibidos y el consentimiento con el “INCMNSZ”, Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el “Pasaporte Destino Final” y DDP “Entrega Derechos y Bordes” y DDP “Entrega Derechos y Bordes”. - Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliar a las partes usuarias para realizar la revisión correspondiente y en las mismas se anotará el “INCMNSZ” podrá auxiliar a las partes usuarias para realizar la revisión correspondiente y en las mismas se anotará el “INCMNSZ”. - “EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remediación al “INCMNSZ”, que estos sean recibidos y el consentimiento con el “INCMNSZ”, cualquier equipamiento usado por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.
<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCMNSZ”.</p>	<p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR” declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del anteproyecto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p>	<p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El “INCMNSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas orientadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. 	<p>14. CONFIRMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>	<p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o el “INCMNSZ” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en otras Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>17. PENALIZACIÓN: El “INCMNSZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el “INCMNSZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y forma parcial en total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCMNSZ”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta (oferta(s)); después de este plazo el procedimiento de sus (s) ofertas (oferta) dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) ofertas.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el contrato o sus programadas. - Si las entregas son programadas. - “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas. - El contrato se hará acreedor a la penalización correspondiente. - “EL PROVEEDOR” entregará artículos distintos o sustitutos de los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las manobras de carga y correspondiente. - “EL PROVEEDOR” deberá ser responsable de la entrega de los bienes, hasta que estos sean recibidos por el “INCMNSZ”, que estos sean recibidos y el consentimiento con el “INCMNSZ”, Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el “Pasaporte Destino Final” y DDP “Entrega Derechos y Bordes” y DDP “Entrega Derechos y Bordes”. - Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliar a las partes usuarias para realizar la revisión correspondiente y en las mismas se anotará el “INCMNSZ” podrá auxiliar a las partes usuarias para realizar la revisión correspondiente y en las mismas se anotará el “INCMNSZ”. - “EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remediación al “INCMNSZ”, cualquier equipamiento usado por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLEMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

OBSERVACIONES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: **Rosa Gabriela Bruciyaga Sánchez**
 FIRMA: *Rosa Gabriela Bruciyaga Sánchez*
 CARGO: **Representante Legal**

5250-0805 TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____
 FECHA: _____
 DIA _____ MES _____ AÑO _____